ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 027/2018
Contratación Directa Nº 14/2018
"Adquisición de Acondicionadores de Aire"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 11:30 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas recibidas según Acta Nº 034/2018 de Apertura de Sobres de Ofertas, dentro del marco del proceso de Contratación Directa Nº 14/2018 para la ***"Adquisición de Acondicionadores de Aire"***, identificado con el ID Nº 354.206 y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

a) Antecedentes.

- La Resolución Nº 075 de fecha 27 de febrero de 2018 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – (PAC) General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción y Tipo de Presupuesto 3 Programas de Inversión, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 101 de fecha 16 de marzo de 2018 "Por la cual se designan miembros de la Comisión de Administración, Presupuesto y de Evaluación para la adjudicación de bienes y servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología".
- La disponibilidad de créditos presupuestarios conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1864/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, por importe de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), correspondiente al PAC N° 354.206.
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual Nº 331693 de fecha 16 de noviembre de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 *"Adquisición de Acondicionadores de Aire"*, publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 21 de noviembre de 2018.
- Las Invitaciones cursadas a las empresas: ***FRIOPAR S.R.L., GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. S.A.C., GOTZE INGENIERÍA S.A., TECNOSERVICE S.A.E.C.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A.***
- El primer Acta de Apertura Nº 029/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, prorrogado por contar con solo 2 oferta, correspondiente a las empresas ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** y ***JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.***, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP Nº 522/15.
- La Adenda 1 del llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, comunicada a la DNCP, por la cual se extienden los plazos a fin de incentivar y dar mayor oportunidad a potenciales oferentes.

b) Segundo Acto de Apertura.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 027/2018
Contratación Directa Nº 14/2018
"Adquisición de Acondicionadores de Aire"

ofertas Nº 034/2018, en el local del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto, a los cuatro días del mes de diciembre de 2018, siendo las 15:00 horas, contando con la presentación de las ofertas de las empresas: ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** y ***JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.***

c) Aspecto Legal.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, respecto al suministro de documentos de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones presentadas por las empresas oferentes:

Documentos	*NICOLÁS GONZALEZ ODDONE* S.A.E.C.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple/ SIPE
Fotocopia simple de los estatutos y su modificación.	Cumple/ SIPE	Cumple/ SIPE
Poder del representante de la empresa.	Cumple	Cumple/ SIPE
Declaración del Art. 40º y 20º inc. w) según Resolución DNCP Nº 330/07	Cumple*	Cumple*
Constancia del SIPE Nº	1526099	1526341

(*)Posteriormente, se verifica si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base al siguiente análisis:

Descripción	*NICOLÁS GONZALEZ ODDONE* S.A.E.C.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 027/2018
Contratación Directa Nº 14/2018
"Adquisición de Acondicionadores de Aire"

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan datos activos	No se observan datos activos

Por otro lado, se ha verificado las documentaciones presentadas en Estado "Activo", conforme a la Constancia del **SIPE N°** 1526099 presentada por la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.***, la Constancia del **SIPE N°** 1526341 presentada por la empresa ***JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.***, constatándose que dichas documentaciones corresponden a las indicadas en las mencionadas Constancias.

d) Aspecto Económico.
Posteriormente se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

El detalle de la oferta presentada por la firma participante se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo B-02-08), que se adjunta y que forma parte del presente Acta.

En fecha 5 de diciembre de 2018, se solicita a la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.***, mediante nota UOC Nº 146/2018, las siguientes documentaciones que se detallan a continuación:

- Aclaración del modelo especifico de equipo de Acondicionador de Aire ofertado.

Habiéndose cumplido el tiempo límite para la presentación del documento citado anteriormente, los mismos fueron recibidos en el periodo establecido, por lo cual, el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 5 de diciembre de 2018, se solicita a la empresa ***JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.***, mediante nota UOC Nº 147/2018, las siguientes documentaciones que se detallan a continuación:

- Aclaración del modelo especifico de equipo de Acondicionador de Aire ofertado.

Habiéndose cumplido el tiempo límite para la presentación del documento citado anteriormente, los mismos fueron recibidos en el periodo establecido, por lo cual, el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de Bases y Condiciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 027/2018
Contratación Directa Nº 14/2018
"Adquisición de Acondicionadores de Aire"

A continuación se detalla el monto total de las ofertas presentadas:

ÍTEM Nº 1 ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO CENTRAL PARA DUCTOS DE 60000 BTU

Oferentes	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.	Tokyo	China	5	8.100.000	40.500.000
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	JET	China	5	11.900.000	59.500.000

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inc. (b) se realiza el Análisis de precios ofertados, se verifica que la oferta de la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** esta un 10% por debajo del porcentaje de variación del Precio Referencial, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo cual se prosigue con la evaluación.

Documentos legales:
Se realizo la verificación de los documentos legales solicitados, constatándose que la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** cumple con la presentación de todos los documentos solicitados.

Experiencia y Capacidad Técnica:

	DOCUMENTOS	NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.
a)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme al formato aprobado por la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple / SIPE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple / SIPE
c)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple / SIPE

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 027/2018
Contratación Directa Nº 14/2018
"Adquisición de Acondicionadores de Aire"

e)	Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nº 9649/12), la no presentación de dicho certificado no significa la descalificación.	No Presenta
f)	Copia de 3 (tres) contratos y/o factura con Entidades Públicas y/o Privadas por la provisión de acondicionadores de aire, en los últimos 2 (dos) años (2016 y 2017). En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.	Cumple

Por lo tanto la oferta más económica es la presentada por la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.***, la firma CUMPLE con las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas.

e) Conclusión

De todo lo expuesto anteriormente se concluye, que la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.*** posee la capacidad necesaria para hacer frente a las obligaciones que tendrían a su cargo, ante una adjudicación a favor de la misma, y el precio evaluado como el más conveniente, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

f) Propuesta de Adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente acta, y de conformidad a los Art. 27º, 28º y 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03, y los Art. 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 14/2017 "Adquisición de Acondicionadores de Aire", por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la empresa ***NICOLÁS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.***, por un monto total de *Gs. 40.500.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil)* IVA incluido.

Siendo las 11:40 horas se da por terminada la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada.

Ing. Ricardo Díaz
Miembro del Consejo

Ing. Agr. Gerónimo Laviosa
Miembro del Consejo

Lic. Julio Paniagua
Director General DGAF

Abg. Diego Molinas
Asesor Legal